

INFORME SOBRE EL PAGO DEL HABER MUTUAL

1. INTRODUCCIÓN

Como bien saben los mutualistas, el proceso iniciado con el acuerdo de disolución de la Mutualidad de Empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a prima fija (la "**Mutualidad**"), se encuentra en un avanzado estado de desarrollo.

A día de hoy, la Asociación para la Previsión Social Complementaria de Empleados del Grupo Santander (la "**Asociación**"), constituida el día 27 de noviembre de 2019, se encuentra operativa y, desde el 12 de noviembre de 2021, ha sucedido a la Mutualidad en la condición de promotora de los planes de pensiones "Previfuturo" y "Previfuturo II" (los "**Planes de Pensiones**").

En consecuencia, desde dicha fecha, la Mutualidad ni despliega actividad aseguradora ni desempeña la función de entidad promotora de los Planes de Pensiones estando su actividad únicamente centrada en culminar el proceso de reparto del haber mutual entre sus legítimos titulares. Puede decirse que el proceso de identificación de los mutualistas y ex mutualistas que tienen legal y estatutariamente derecho a participar en el reparto del haber mutual se encuentra en su estadio final, si bien no se descarta la aparición de algún mutualista o ex-mutualista no identificado aún.

Con ocasión de la celebración de las sucesivas asambleas generales, con posterioridad a la celebrada el 30 de septiembre de 2019, en la que se acordó la disolución de la Mutualidad tras la publicación de la Orden de la Ministra de Economía y Competitividad de revocación de la autorización para operar como entidad aseguradora, se han adoptado diversos acuerdos y suministrado información a los mutualistas y ex mutualistas con derecho a participar en el haber líquido mutual en relación con el proceso de liquidación de la entidad.

Del mismo modo, se ha informado del proceso periódicamente a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ("**DGSFP**").

Debe hacerse nuevamente especial hincapié en que el proceso de liquidación de la Mutualidad no afecta en forma alguna a los planes de pensiones "Previfuturo" y "Previfuturo II" (los "**Planes de Pensiones**") y sus respectivos fondos de pensiones, que se encuentran gestionados por Santander Pensiones, S.A. EGFP. Este proceso se trata simplemente de una adecuación a un cambio legislativo que afecta al que fue promotor del plan (la Mutualidad), figura que ahora corresponde con la Asociación.

2. ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PAGO DEL HABER MUTUAL

La información que la Comisión Liquidadora va a facilitar seguidamente a los mutualistas se basa, en lo fundamental, en el exhaustivo informe realizado por AON Consulting Services, S.A.U. a solicitud de la Comisión Liquidadora, en virtud de la relación de prestación de servicios que vincula a ésta entidad con la Mutualidad, en el que se detallan, entre otros, las labores materiales realizadas para la búsqueda e identificación de los mutualistas y ex mutualistas con derecho a participar en el reparto del haber mutual.

2.1. DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE MUTUALISTAS Y EX MUTUALISTAS

Desde la celebración de la última Asamblea General Extraordinaria el pasado 17 de junio de 2022 se ha seguido avanzando en el proceso de localización de mutualistas y ex mutualistas con derecho a participar en el haber líquido mutual (esto es, aquellos que lo hubiesen sido durante el período 30-09-2014 y 30-09-2019) a través de la información bancaria de que se ha venido disponiendo y a la que se ha podido acceder teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la legislación sobre protección de datos de carácter personal para proceder al pago del haber líquido partible.

En este sentido, la empresa KONECTA, con quien se ha contratado el servicio de atención telefónica para contactar y recibir llamadas de los interesados, ha finalizado el despliegue de su actividad. Tal como estaba previsto, con ocasión del pago de la cuota del haber líquido

partible realizado a sus legítimos titulares, dicha compañía, especializada en estos menesteres, ha sido la encargada de solventar las dudas que han podido surgir en los mutualistas, ex mutualistas y beneficiarios de los Planes de Pensiones.

Del mismo modo, ha recabado y gestionado la adhesión de los mutualistas en quienes concurre la condición de partícipes de los Planes de Pensiones a la Asociación. Debe recordarse a tal efecto que la legislación sobre planes y fondos de pensiones obliga a que los partícipes de los planes de pensiones del sistema asociado, como son los Planes de Pensiones, estén adheridos a la asociación que tiene la condición de promotora.

2.2. PAGO DE LA CUOTA DEL HABER MUTUAL

Tal como se ha avanzado en el punto anterior, se ha procedido al pago de la cuota de liquidación de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General de la Mutualidad celebrada el 23 de diciembre de 2021 a aquellos mutualistas identificados como tales de los que se dispone de información bancaria suficiente facilitada por la entidad gestora de los Planes de Pensiones, en concreto el código IBAN de su cuenta bancaria.

Entre los días 18 de noviembre de 2022 y el 31 de marzo de 2023 se han ejecutado satisfactoriamente (es decir, sin que las transferencias hayan sido devueltas) 5.805 transferencias bancarias por un importe de 545,02 euros cada una a los mutualistas y ex mutualistas con derecho a percibir el haber líquido partible (siendo estos últimos aquéllos quienes, aun no teniendo tal condición al tiempo de celebrarse la Asamblea General en la que se acordó la disolución de la Mutualidad, sí la tuvieron en cualquier momento en el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2014 y el 29 de septiembre de 2019). Todo ello según la base de datos actualizada a la fecha.

El total de transferencias ordenadas en dicho período ha sido superior, pero algunas de las transferencias han sido devueltas debido a errores en los datos incluidos en la transferencia, básicamente, por inconsistencias en el IBAN, fruto de la falta de exactitud de algunos de los registros que obraban en las bases de datos de mutualistas y ex mutualistas, o por desconocimiento por parte del mutualista, a pesar de las reiteradas comunicaciones del proceso de liquidación.

En total, se han ejecutado 8 remesas consecutivas fruto de la depuración sucesiva de la base de datos en aspectos que afectan tanto a la exactitud, o mera disponibilidad del IBAN, como a errores de identificación del mutualista en la base de datos, o identificación del estado del propio mutualista (habiéndose detectado el fallecimiento de algunos de ellos).

Derivado de las transferencias paulatinas realizadas se ha originado un proceso natural de comunicación verbal entre los propios mutualistas que, previa atención telefónica y escrita por Konecta y la Asociación, ha ayudado a continuar con la depuración de la base de datos.

2.3. ATENCIÓN A CONSULTAS TELEFÓNICAS

A raíz de las transferencias, se han atendido más de 1.650 llamadas de personas efectiva o potencialmente interesadas en el proceso de liquidación, la mayoría mutualistas y beneficiarios de los Planes de Pensiones, que han sido resueltas directamente por el servicio de atención telefónica ofrecido por KONECTA, y por la Asociación dónde se ha reforzado el servicio de atención con asistencia telefónica y vía correo electrónico.

Algunas de las cuestiones planteadas no han podido resolverse por la citada empresa y han sido derivadas a la Asociación, lo que ha permitido avanzar en el proceso de depuración de la base de datos de los mutualistas y ex mutualistas con derecho a participar en el haber líquido, así como corregir errores en la identidad de mutualistas por inexactitud en datos personales tales como la identidad, el DNI o el IBAN de la cuenta corriente de abono.

Debe tenerse en cuenta que, tal como se aprobó por la Asamblea General, se ha encomendado a la Asociación la resolución a las cuestiones que pudieran plantearse en la ejecución del proceso de liquidación de la Mutualidad que fueran más allá de lo que los servicios propios de "call center" contratados con KONECTA pudieran cubrir.

Tal como se ha dicho anteriormente, la Mutualidad ha sido sustituida en su condición de promotora de los Planes de Pensiones, razón por la que, por motivos de eficiencia, ha

quedado desprovista de empleados y recursos, más allá de las labores meramente legales o de índole corporativa que le corresponden a la Comisión Liquidadora.

2.4. MUTUALISTAS Y EX MUTUALISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN EL HABER MUTUAL

De conformidad con lo que se ha expuesto en sucesivas ocasiones a los mutualistas, no hay certeza absoluta del número de mutualistas y ex mutualistas que tienen derecho a participar en el haber líquido partible.

La razón de ello estriba en las dificultades técnicas arrastradas del pasado en los datos que ha venido manejando la Mutualidad, circunstancia que no es fácil de solventar habida cuenta de las limitaciones impuestas al tratamiento de dichos datos por la legislación sobre protección de datos personales. Es, precisamente, esta circunstancia la que ha dado lugar a que el proceso de identificación de mutualistas y ex mutualistas con derecho a participar en el reparto de haber mutual esté siendo tan complejo, tedioso y largo, circunstancia ésta de la que ya se ha advertido en numerosas ocasiones a la Asamblea General.

En el proceso de depuración de la base de datos de mutualistas y ex mutualistas con derechos se han utilizado diferentes formas para tratar de localizar y hacer efectivo el pago del haber líquido partible: la propia base de datos original, bases de datos históricas sobre fallecimientos, bases de datos sobre beneficiarios de los planes de pensiones Previfuturo y Previfuturo II, servicio de atención telefónica Konecta y atención telefónica y escrita desde la Asociación, además de la atención directa de algunos casos por parte de la Comisión Liquidadora.

A fecha 31 de marzo de 2023, figuran 6.150 mutualistas y ex mutualistas con derecho a participar en el haber mutual resultante de la liquidación:

Mutualistas	4.594
Ex mutualistas	1.556
Total colectivo	6.150

Del total colectivo anterior de mutualistas y ex mutualistas, se ha detectado un total de 71 fallecimientos sobre los que se ha trabajado para proceder al pago a sus herederos legales.

La cuantificación final ha sufrido variaciones a medida que el proceso de depuración de las bases de datos de partícipes y beneficiarios de los Planes de Pensiones se ha ido completando. Dicho proceso se ha llevado a cabo, en todo caso, con pleno respeto a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

La razón de ello estriba en que el propio proceso de pago de la cuota líquida mutual ha servido de herramienta para la concreción del colectivo e incluso para la identificación del beneficiario del pago.

A título de mejor ejemplo:

- Existen algunos casos en los que el mutualista o el ex mutualista ha fallecido por lo que el pago no se ha podido realizar hasta conocer quién es el heredero legal. Para ello se ha hecho necesario toda una labor de gestión documental donde ha sido preciso la petición y análisis de testamento, últimas voluntades, datos personales de los herederos, etc. lo que ha ralentizado notablemente el reparto del haber mutual.
- También se han detectado inexactitudes en las direcciones de correo postal de los destinatarios de los pagos. En efecto, se han recabado evidencias que han puesto de manifiesto que la información sobre el domicilio postal que se encontraba a disposición de la Mutualidad no se correspondía, en un número considerable de casos, con la

información sobre el domicilio postal actual de dichos mutualistas. Tras el proceso del primer envío de información a los mutualistas mediante correo certificado se obtuvieron un total de 760 devoluciones, por lo que se entendió que éste era el colectivo cuyo domicilio no constaba o era incorrecto, habiéndose actualizado o confirmado el mismo, para un reducido número de mutualistas, durante el proceso de atención telefónica.

- Adicionalmente, nos hemos encontrado casos en los que, suponemos que por desconocimiento del asunto tratado, la transferencia se ha devuelto por el legítimo destinatario.

A fecha 31 de marzo de 2023, se han ejecutado satisfactoriamente (es decir, sin que las transferencias hayan sido devueltas) un total de 5.805 transferencias, y se está pendiente de recibir respuesta a las cartas enviadas por correo certificado a 274 mutualistas y ex-mutualistas con derecho a participar en el reparto del haber mutual a quienes no se les ha podido realizar el pago por no disponerse de la información necesaria, así como está pendiente la resolución de la identificación de los herederos de 71 mutualistas y ex-mutualistas (lo que hace que queden 345 pagos pendientes de realizar).

La situación resultante en cuanto al pago de la cuota de liquidación es la siguiente:

	Número de Mutualistas y exmutualistas	Pagos de Cuota Realizados	Pagos de Cuota Pendiente
Total	6.150	5.805	345
Con información bancaria suficiente:	5.805	5.805	0
Sin información bancaria:	274	0	274
Fallecidos en proceso de identificación de herederos:	71	0	71
Total	6.150	5.805	345

En todo la Mutualidad procederá, de acuerdo con la legislación aplicable, a consignar las sumas que sean necesarias a los efectos de poder pagar la cuota de liquidación a los mutualistas y ex mutualistas que tuvieran derecho a ello y no hubieren podido ser identificados en el momento de la extinción de la Mutualidad y hasta la prescripción de su derecho.

2.5. PROVISIONES/CONSIGNACIONES DOTADAS EN EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

Para poder llevar a cabo la liquidación ordena de la Mutualidad y de acuerdo con la legislación aplicable fue preciso dotar en el balance final de liquidación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021 una serie de provisiones/consignaciones necesarias para hacer frente a las posibles contingencias que pudieran aparecer como consecuencia de la falibilidad de los datos de los que dispone la Mutualidad para identificar a los titulares del derecho a participar en dicho haber y ejecutar el pago.

En el balance final de liquidación que fue objeto de aprobación por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2021 se contemplaron tres provisiones/consignaciones:

- Provisión/consignación gastos funcionamiento y liquidación 24 meses.
- Provisión/consignación mutualistas no considerados.
- Provisión/consignación continuidad servicios asociación.

Las citadas provisiones/consignaciones han sido aplicadas a su finalidad.

En todo caso deberá permanecer consignada la suma necesaria para pagar la cuota de liquidación a los mutualistas y ex mutualistas con derecho a participar en la distribución del haber social que pudieran aparecer tras el otorgamiento de la escritura de extinción de la Mutualidad y hacer frente a los costes derivados de esta actuación.

2.6. ACTUACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MUTUALISTAS Y EX MUTUALISTAS HASTA LA EXTINCIÓN DE LA MUTUALIDAD.

Cabe afirmar que el camino iniciado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2021 con la adopción del acuerdo de disolución de la Mutualidad ha consumido su última fase dedicada exclusivamente al pago del haber mutual a los mutualistas y ex mutualistas con derecho a ello; paralelamente, con el fin de llevar a cabo de forma diligente dicho pago, la Mutualidad ha concentrado sus esfuerzos en depurar la base de datos de dichos mutualistas y ex mutualistas.

Así, una vez realizado el pago del haber líquido mutual mencionado anteriormente a los mutualistas y ex mutualistas que habían sido identificados, se ha cursado una remesa de cartas certificadas con acuse de recibo a través la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E. a dos colectivos diferenciados por su casuística: por un lado mutualistas y ex mutualistas de los que no había sido posible ejecutar la transferencia por no disponer de su IBAN o aquellos de los que disponiéndose de la información bancaria, la transferencia ha sido devuelta, en algún caso de manera reiterada, a pesar de disponer del certificado de titularidad de la cuenta; y por otro lado mutualistas/ex mutualistas de los que se tiene constancia sobre de su fallecimiento y dónde ha sido posible identificar a sus posibles herederos.

Estas cartas fueron cursadas durante la segunda semana de febrero de 2023 a los mutualistas y ex mutualistas y familiares de fallecidos para que procedieran a remitir certificado de titularidad de la cuenta bancaria o facilitar información que permitiera identificar a los herederos legales, en su caso.

Tras este primer envío, se recibió información bancaria suficiente y válida para realizar el pago a determinados mutualistas y exmutualistas y se identificó el fallecimiento de ciertos de ellos. Durante el mes de marzo de 2023 se procedió al envío de la segunda remesa de cartas a aquellos mutualistas y exmutualistas no localizados en la primera durante el mes de marzo de 2023.

Una vez enviadas las dos remesas anteriormente mencionadas, habiendo empleado la diligencia razonablemente exigible, la Comisión Liquidadora procederá a otorgar la escritura de extinción de la Mutualidad y a remitirla tanto a la DGSFP como al Registro Mercantil de Santander para que se proceda a la cancelación de la Mutualidad en los respectivos registros. Previamente quedarán consignadas en Banco Santander a disposición de los mutualistas y ex mutualistas con derecho a participar en el haber líquido mutual que no hubiesen podido ser identificados las sumas necesarias para el pago de la cuota de liquidación que pudiera corresponderles y para hacer frente a los gastos y contingencias que pudieran surgir en relación con la realización de dichos pagos.

Está previsto que la escritura final de liquidación se otorgue tras la celebración de la asamblea, siempre que así se factible.

Finalmente, en el supuesto de que, transcurridos cinco años desde la fecha de la consignación realizada en el Banco Santander hubiera algún remanente no reclamado por sus legítimos titulares, la Asociación se encargará de ordenar su reparto entre los mutualistas y ex mutualistas con derecho a participar en el reparto del haber social, una vez descontado de ese remanente los gastos operativos para realizar esta gestión (gastos bancarios por transferencia, de gestión por parte de la asociación y cualquier otro necesario para ejecutar la acción de reparto).

2.7. BALANCE DE SITUACIÓN DE LA MUTUALIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2022. APLICACIÓN DE LAS PROVISIONES DOTADAS EN EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN A DICHAS FECHAS

El balance final de liquidación de la Mutualidad fue aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2021.

Con el fin de ofrecer la mayor información a los mutualistas se informa a continuación, a efectos meramente internos, de la aplicación de las provisiones dotadas en el balance final de liquidación a los gastos para los que fueron dotadas a fechas, respectivamente, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. Debe destacarse al respecto que no se trata de la aprobación de las cuentas anuales a dichas fechas sino de informar de la situación contable de la Mutualidad al cierre de los ejercicios 2021 y 2022 y es que, una vez aprobado el balance final de liquidación, no resulta necesario aprobar las cuentas en la medida en que la Mutualidad ha cesado su actividad ordinaria habiendo llevado tan solo a cabo las actuaciones necesarias para culminar su proceso de liquidación y extinción definitiva.

A) APLICACIÓN DE LAS PROVISIONES/CONSIGNACIONES DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2021. Ver Anexo I.

B) APLICACIÓN DE LAS PROVISIONES DURANTE EL AÑO 2022. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2022. Ver Anexo I

2.8. CAMBIO DE LA SEDE FUNCIONAL DE LA MUTUALIDAD

Tras la enajenación de los inmuebles de los que era titular la Mutualidad, que fue aprobada, tal y como es preceptivo, por la DGSFP, y con el fin exclusivo de ahorrar costes operativos, en fecha 2 de agosto de 2022, se ha procedido a arrendar una nueva oficina desde la que se vienen realizado las actuaciones que se han descrito anteriormente. La oficina ésta ubicada en Calle Guevara, 5, bajo 1 (39001- Santander).

2.9. TRATAMIENTO EN EL IRPF DEL PAGO DEL HABER MUTUAL

En línea con lo informado a los mutualistas y ex mutualistas a lo largo del proceso de liquidación de la Mutualidad, la cantidad satisfecha en concepto de pago de haber líquido mutual pone de manifiesto una variación en el valor de un elemento patrimonial de su titularidad atribuible al ejercicio fiscal en el que se ha realizado el pago, lo que constituye, según las fuentes consultadas, una ganancia patrimonial que está sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"). El importe de la ganancia patrimonial es igual a la diferencia entre el coste de adquisición de su condición de mutualista y el valor obtenido al recibir la parte alícuota que le corresponde en el haber mutual como consecuencia de la liquidación de la Mutualidad.

El patrimonio actual de la Mutualidad tiene su origen en la aportación realizada en el año 1.990 por Banco Santander, S.A. en su condición de protector de la Mutualidad, cuando ésta se constituyó sucediendo al entonces Montepío de Empleados del Banco Santander. La citada aportación inicial se ha ido incrementando sucesivamente fruto de los rendimientos y las plusvalías obtenidas con la gestión que se ha hecho de dicha aportación en el seno de la Mutualidad a lo largo de los años una vez deducidos los correspondientes gastos operativos de la propia entidad. Quiere ello decir que el patrimonio neto que se va a repartir entre los Mutualistas como consecuencia de la liquidación de la Mutualidad, si bien pertenece a los Mutualistas **no resulta de aportaciones, derramas o contribuciones realizadas por ellos a la Mutualidad.**

Al no haber realizado los Mutualistas aportación alguna a la Mutualidad, el importe de la ganancia patrimonial coincide íntegramente con el importe percibido por cada uno de ellos en concepto de cuota de liquidación (i.e. siendo cero el coste de adquisición de la condición de Mutualista, la ganancia patrimonial es igual al importe del haber líquido partible a repartir a cada Mutualista como consecuencia de la liquidación de la Mutualidad; además, dicho importe es exactamente igual para todos los Mutualistas). Lo que es advertido a efectos de la

consideración por su parte en la consiguiente declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2022 o, en su caso, en los ejercicios siguientes.

La cuota tributaria a satisfacer será la resultante de aplicar el tipo impositivo legalmente aplicable al importe de la ganancia patrimonial experimentada calculada en los términos que se acaban de exponer (el tipo variará en función de las restantes rentas del ahorro obtenidas por cada mutualista).

2.10. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN

También resulta procedente informar a los mutualistas de que en el transcurso de las próximas semanas se procederá a la apertura del proceso de presentación de candidaturas para ocupar los cargos (no remunerados) de la Junta Directiva de la Asociación.

En la página web www.previfuturo.com en el apartado “Asociación Previsión Social” dispondrán de un enlace en las próximas semanas donde se informará de la apertura oficial del proceso de presentación de candidaturas para ocupar los cargos (no remunerados) de la junta directiva de la Asociación. En este enlace se especificarán las condiciones necesarias requeridas de acuerdo con los estatutos de la Asociación y que también pueden consultar en la misma página web.

2.11. ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA DE EMPLEADOS DEL GRUPO SANTANDER

Ya se ha advertido anteriormente acerca de la necesidad de que los partícipes de los Planes de Pensiones se adhieran a la Asociación en condición de asociados. Así lo impone el art. 4.1.b) del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, según el cual los partícipes de un plan de pensiones del sistema asociado deben ser miembros del sindicato o asociación que tenga la condición de promotor del plan.

En los últimos meses, se han dado de alta de 594 nuevos partícipes en la Asociación lo que, unido a los que han contestado por escrito a la solicitud de pertenencia a dicha entidad, sitúa la cifra de partícipes en alta en la Asociación en 2034.

Debe aprovecharse la celebración de la Asamblea General para advertir de esta circunstancia y animar a los mutualistas que tengan la condición de partícipes de los planes de pensiones Previfuturo y Previfuturo II que no lo hayan hecho todavía para que se adhieran a la Asociación. Tal adhesión es gratuita y no requiere más que llenar y enviar el boletín adjunto a la dirección que en él se indica. Dicho boletín también se encuentra disponible en el siguiente enlace de la página web de Previfuturo: <http://www.previfuturo.com/es/asociacion-prevision-social.html>

**Anexo I EVOLUCION DEL BALANCE DE SITUACION DE LA MUTUALIDAD DESDE EL
BALANCE DE LIQUIDACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

ACTIVO	19/10/2021	31/12/2021	31/12/2022
A-1) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.608.862,32	5.567.650,84	2.330.285,50
A-5) Préstamos y partidas a cobrar	8.187,79	6.644,43	2.400,00
IX. Otros créditos	8.187,79	6.644,43	2.400,00
1. Créditos con las Administraciones Públicas	787,79	4.244,43	0,00
2. Resto de créditos	7.400,00	2.400,00	2.400,00
A-9) Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	8.588,00	0,00	0,00
I. Inmovilizado material	8.588,00	0,00	0,00
A-12) Activos fiscales	18.283,00	66.202,70	0,00
TOTAL ACTIVO	5.643.921,11	5.640.497,97	2.332.685,50

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	19/10/2021	31/12/2021	31/12/2022
A) PASIVO			
A-3) Débitos y partidas a pagar	763,34	47.628,38	144.838,41
IX. Otras deudas:	763,34	47.628,38	144.838,41
1.-Deudas con las Administraciones públicas	763,34	33.089,54	610,48
3.-Resto de otras deudas	0,00	14.538,84	144.227,93
A-5) Provisiones técnicas	35.586,56	0,00	0,00
IV.- Provisión para prestaciones	35.586,56	0,00	0,00
V.- Provisión para participación en beneficios y para extornos	0,00	0,00	0,00
A-6) Provisiones no técnicas	1.571.167,54	49.195,42	0,00
IV. Otras provisiones no técnicas	1.571.167,54	49.195,42	0,00
TOTAL PASIVO	1.607.517,44	96.823,80	144.838,41
B) PATRIMONIO NETO			
B-1) Fondos propios	4.036.403,68	5.543.674,17	2.187.847,09
TOTAL PATRIMONIO NETO	4.036.403,68	5.543.674,17	2.187.847,09
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	5.643.921,11	5.640.497,97	2.332.685,50

NOTAS A LA EVOLUCION DEL BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

La partida de créditos con administraciones públicas y resto de créditos se corresponde con retenciones de la administración pública liquidados durante el ejercicio 2022 y la fianza del alquiler que se ha ingresado en las cuentas de la mutualidad en 2023.

La partida del inmovilizado material se corresponde con los equipos informáticos que son vendidos a su valor contable amortizado a la Asociación para la previsión social complementaria de Empleados del Banco Santander en la última parte del ejercicio 2021.

La partida de activos fiscales se refiere a la cuota de las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores. A 31 de diciembre de 2022, la misma se libera por no ser posible su compensación/recuperación al estar la Mutualidad en fase de liquidación.

La partida de provisiones técnicas por un importe de 35.586€ se corresponde con la provisión para prestaciones pendientes de declaración y queda liberada del balance a raíz del acuerdo por parte de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de diciembre de 2021.

La partida a 31 de diciembre de 2022 de "otras deudas" por importe de 144.227,93 se corresponde a gastos / facturas correspondientes y contabilizadas durante 2022 que se han pagado en enero de 2023.

EVOLUCION DE LAS PROVISIONES DESDE EL BALANCE DE LIQUIDACION HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023

	Provisión	2021	2022	31/03/2023	Pendiente
OTRAS PROVISIONES NO TECNICAS					
A.1) Provisión gastos funcionamiento y liquidación 24 meses	1.013.870,80	-20.044,40	-260.105,80	-116.625,01	617.095,59
1.- Alquiler 1.224/ mes y suministros	4.574,75	-1.843,54	-9.978,33	2.114,80	-5.132,32
2.- Contabilidad y auditoría	72.000,00	-8.955,23	-19.900,56	-11.782,92	31.361,29
3.- Mantenimiento web y dominios	2.496,00	-25,00	-1.424,30	-3.500,20	-2.453,50
4.- Convocatoria asamblea	29.727,75	-7.854,14	-4.800,01	0,00	17.073,60
5.- Voto online y celebración asamblea	12.738,00	-10.312,36	-6.345,58	0,00	-3.919,94
6.- Cartas certificadas y ordinarias	118.911,00	-28.403,48	-8.797,37	-4.467,80	77.242,35
7.- Call center	113.991,75	0,00	0,00	-24.455,77	89.535,98
8.- Inscripciones registrales	25.000,00	0,00	-585,87	0,00	24.414,13
9.- Contingencias	50.000,00	-183,01	-2.242,15	0,00	47.574,84
10.- Servicios exteriores	395.000,00	36.158,70	-161.719,74	-60.945,02	208.493,94
11.- Gastos bancarios y transferencias	10.000,00	-23,50	-1.790,80	-199,81	7.985,89
12.- Traslado de documentación y destrucción parcial	6.000,00	0,00	-7.305,00	0,00	-1.305,00
13.- Impuestos	173.431,55	1.397,16	-35.216,09	-13.388,29	126.224,33
A.2) Provisión mutualistas no considerados	226.248,00	0,00	0,00	0,00	226.248,00
A3) Provisión continuidad servicios Asociación	331.048,74	0,00	0,00	0,00	331.048,74
1.- Alquiler 1.224/ mes y suministros	109.794,00	0,00	0,00	0,00	109.794,00
2.- Salario y cargas sociales Gerente	145.800,00	0,00	0,00	0,00	145.800,00
3.- Comunicación web e informática	18.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
4.- Impuestos	57.454,74	0,00	0,00	0,00	57.454,74

1. APLICACIÓN DE LAS PROVISIONES DESDE EL 19 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	Provisión	2021
OTRAS PROVISIONES NO TECNICAS		
A.1) Provisión gastos funcionamiento y liquidación 24	1.013.870,80	-20.044,40
1.- Alquiler 1.224/ mes y suministros	4.574,75	-1.843,54
2.- Contabilidad y auditoría	72.000,00	-8.955,23
3.- Mantenimiento web y dominios	2.496,00	-25,00
4.- Convocatoria asamblea	29.727,75	-7.854,14
5.- Voto online y celebración asamblea	12.738,00	-10.312,36
6.- Cartas certificadas y ordinarias	118.911,00	-28.403,48
7.- Call center	113.991,75	0,00
8.- Inscripciones registrales	25.000,00	0,00
9.- Contingencias	50.000,00	-183,01
10.- Servicios exteriores	395.000,00	36.158,70
11.- Gastos bancarios y transferencias	10.000,00	-23,50
12.- Traslado de documentación y destrucción parcial	6.000,00	0,00
13. Impuestos	173.431,55	1.397,16
A.2) Provisión mutualistas no considerados	226.248,00	0,00
A3) Provisión continuidad servicios Asociación	331.048,74	0,00
1.- Alquiler 1.224/ mes y suministros	109.794,00	0,00
2.- Salario y cargas sociales Gerente	145.800,00	0,00
3.- Comunicación web e informática	18.000,00	0,00
4.- Impuestos	57.454,74	0,00

A.1) PROVISION GASTOS FUNCIONAMIENTO Y LIQUIDACION 24 MESES

En esta partida se encuentran provisionados los gastos de funcionamiento de la Mutualidad hasta su liquidación. Desde el Balance de liquidación fechado el 19 de octubre de 2021 hasta el cierre del mismo ejercicio el 31/12/2021 se consumieron provisiones por importe de 20.044,40 euros con el desglose por conceptos de pago, según se indica en el desglose anterior.

La partida más relevante en gastos se corresponde con los gastos relacionados con los sistemas de votación y los envíos, por correo certificado, de la documentación y convocatoria para la celebración de la asamblea de mutualistas del 23 de diciembre de 2021.

Por otra parte, la partida de servicios exteriores recoge un saldo por una cuantía de 36.158,70€ motivado por ajustes entre las cantidades estimadas como gasto antes de la aprobación del balance final de liquidación y los gastos reales. Gastos que no se han producido en 2021 sino que los mismos han ocurrido en 2022.

A.2) PROVISION MUTUALISTAS NO CONSIDERADOS

En esta partida se encuentra provisionado un importe para una posible contingencia derivada de la aparición de mutualistas no considerados. Desde el Balance de liquidación hasta el cierre del ejercicio 2021 no se ha consumido nada de esta provisión.

A.3) PROVISION CONTINUIDAD SERVICIOS ASOCIACION

En esta partida se encuentran provisionados los gastos derivados del periodo de transición a través del cual la Asociación va a asumir la actividad que venía desarrollando la Mutualidad. En 2021 no se ha consumido ninguna partida de este importe, si bien se estima que la misma será consumida en base a los acuerdos a celebrar en la próxima asamblea de mutualistas a celebrar en el segundo trimestre de 2023.

2. APLICACIÓN DE LAS PROVISIONES DURANTE EL AÑO 2022

	Provisión	2021	2022
OTRAS PROVISIONES NO TECNICAS			
A.1) Provisión gastos funcionamiento y liquidación 24 meses	1.013.870,80	-20.044,40	-260.105,80
1.- Alquiler 1.224/ mes y suministros	4.574,75	-1.843,54	-9.978,33
2.- Contabilidad y auditoría	72.000,00	-8.955,23	-19.900,56
3.- Mantenimiento web y dominios	2.496,00	-25,00	-1.424,30
4.- Convocatoria asamblea	29.727,75	-7.854,14	-4.800,01
5.- Voto online y celebración asamblea	12.738,00	-10.312,36	-6.345,58
6.- Cartas certificadas y ordinarias	118.911,00	-28.403,48	-8.797,37
7.- Call center	113.991,75	0,00	0,00
8.- Inscripciones registrales	25.000,00	0,00	-585,87
9.- Contingencias	50.000,00	-183,01	-2.242,15
10.- Servicios exteriores	395.000,00	36.158,70	-161.719,74
11.- Gastos bancarios y transferencias	10.000,00	-23,50	-1.790,80
12.- Traslado de documentación y destrucción parcial	6.000,00	0,00	-7.305,00
13. Impuestos	173.431,55	1.397,16	-35.216,09
A.2) Provisión mutualistas no considerados	226.248,00	0,00	0,00
A3) Provisión continuidad servicios Asociación	331.048,74	0,00	0,00
1.- Alquiler 1.224/ mes y suministros	109.794,00	0,00	0,00
2.- Salario y cargas sociales Gerente	145.800,00	0,00	0,00
3.- Comunicación web e informática	18.000,00	0,00	0,00
4.- Impuestos	57.454,74	0,00	0,00

A.1) PROVISION GASTOS FUNCIONAMIENTO Y LIQUIDACION 24 MESES

En esta partida se encuentran provisionados los gastos de funcionamiento de la Mutualidad hasta su liquidación. Durante el ejercicio 2022 se consumieron provisiones por importe de 260.105,80 euros con el desglose del cuadro.

La partida más relevante, en cuanto a gastos, se corresponde con la de servicios exteriores donde se encuentran en mayor medida los servicios prestados por asesores externos (AON, Herbert & Smith y OC Asesores, principalmente).

A.2) PROVISION MUTUALISTAS NO CONSIDERADOS

En esta partida se encuentra provisionado un importe para una posible contingencia derivada de la aparición de mutualistas no considerados. Desde el Balance de liquidación hasta el cierre del ejercicio 2022 no se ha consumido nada de esta provisión.

A.3) PROVISION CONTINUIDAD SERVICIOS ASOCIACION

En esta partida se encuentran provisionados los gastos derivados del periodo de transición a través del cual la Asociación va a asumir la actividad que venía desarrollando la Mutualidad.

En 2022 se ha emitido la factura de la Asociación correspondiente al ejercicio 2022 por un importe total de 55.174,79 euros, no obstante, a fecha actual todavía no ha sido abonada por lo que no se ha descontado de las provisiones.

3. CONCILIACIÓN BANCARIA DESDE EL BALANCE DE LIQUIDACIÓN

EVOLUCIÓN SALDO BANCOS DESDE BALANCE LIQUIDACIÓN	
Saldo Bancos Balance de Liquidación 19/10/2021	5.608.862,32
1.- Ajuste contable	1.720,94
2.- Provisión con efecto en 2022	-38.279,50
3.- Disminución provisiones 20/10/2021 al 31/12/2021	-20.044,40
4.- Cobros de facturas	15.391,48
Saldo Bancos a 31/12/2021	5.567.650,84
5.- Reversión provisión con efecto en 2022	38.279,50
6.- Disminución provisiones 01/01/2022 al 31/12/2022	-260.105,80
7.- Cobros de facturas	67.094,08
8.- Reparto Haber Mutual	-3.082.633,12
Saldo Bancos a 31/12/2022	2.330.285,50
9.- Disminución provisiones 01/01/2023 al 31/03/2023	-116.625,01
10.- Reparto Haber Mutual	-81.207,98
Saldo Bancos a 31/03/2023	2.132.452,51

A 19 de octubre de 2021, el Balance de Liquidación reflejaba una partida de tesorería con un saldo de 5.608.862,32 euros. La evolución del saldo bancario desde entonces aparece reflejada en la tabla de arriba.

1. Se detectó una diferencia de 1.720,94 euros entre el saldo de los extractos bancarios y el saldo de contabilidad que genera un movimiento contable para ajustarlo.
2. En el Balance de Liquidación se había tenido en cuenta un movimiento que finalmente se produjo en 2022 por lo que existe una diferencia temporaria entre los dos ejercicios de manera que lo ajustamos en 2021 y lo revertimos en 2022. Este importe asciende a 38.279,50 euros.

3. Desde el 20 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 se consumieron provisiones por importe de 20.044,40 euros con el detalle de la aplicación de las provisiones que viene reflejado en puntos anteriores.
4. Desde el 20 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 se produjeron cobros por importe de 15.391,48 euros.
5. En 2022 se produjo la reversión del movimiento explicado en el punto número 2.
6. Desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 se consumieron provisiones por importe de 260.105,80 euros con el detalle de la aplicación de las provisiones que viene reflejado en puntos anteriores.
7. Desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 se produjeron cobros por importe de 67.094,08 euros.
8. En 2022 comenzó a realizarse el Reparto del Haber Mutual generando unos movimientos en este ejercicio por importe de 3.082.633,12 euros.
9. Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 se consumieron provisiones por importe de 116.625,01 euros con el detalle de aplicación de las provisiones que viene reflejado en puntos anteriores.
10. En 2023 el Reparto de Haber Mutual desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 ha sido de 81.207,98 euros.

Madrid, 31 de marzo de 2023.

Ramón Vera Gómez

Ricardo Pulido Parejo

AON CONSULTING SERVICES,
S.A.U.

VICENTE ARDID GAYO